

## **Programa presupuestal 0110**

Fiscalización aduanera



## **Programa presupuestal 0110**

### **PROGRAMA PRESUPUESTAL DE FISCALIZACIÓN ADUANERA**

#### **Aspectos generales del diseño del Programa Presupuestal**

##### **Problema identificado**

Reducido nivel de detecciones de fraude aduanero que afectan al usuario de comercio exterior lícito.

##### **Población objetivo**

Principales usuarios del comercio exterior: importadores, exportadores, agentes de aduana, almacenes aduaneros y empresas de servicios de entrega rápida que cometan fraude aduanero.

##### **Resultado específico**

Incremento en el nivel de detecciones de fraude aduanero que afectan al usuario de comercio exterior lícito.

##### **Sector**

Economía y Finanzas.

##### **Entidad responsable del PP**

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

##### **Niveles de gobierno que participan en la ejecución del PP**

Gobierno Nacional.

#### **Responsables del PP**

##### **Responsable técnico del PP**

Nombre: **Gustavo Antonio Romero Murga**

Cargo: Intendente Nacional de Control Aduanero

E-mail: [gromero@sunat.gob.pe](mailto:gromero@sunat.gob.pe)

Teléfono: 634-3600, Anexo 20070.

##### **Coordinador territorial**

Nombre: No aplica

Cargo: No aplica

E-mail: No aplica

Teléfono: No aplica

##### **Coordinador de seguimiento y evaluación**

Nombre: Ana Patricia Chocos Humeno

Cargo: Jefe (e) de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio.

E-mail: [achocos@sunat.gob.pe](mailto:achocos@sunat.gob.pe)

Teléfono: 634-3300, Anexo 53452

## Matriz lógica

Descripción	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
<b>Resultado específico</b>			
Incremento en el nivel de detecciones de fraude aduanero que afectan al usuario de comercio exterior licito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Nivel de Ajuste Tributario por Control Aduanero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ SIFA (Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Que las normas legales vinculadas al control impliquen una disminución del control concurrente, que se continúe fortaleciendo la gestión de riesgo a nivel colaborativo con intercambios de información con entidades extranjeras y locales y que continúe los preceptos económicos indicados en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021.</li> </ul>
<b>Productos</b>			
<b>3000547</b> Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Nivel de control aduanero concurrente en importaciones.</li> <li>■ Nivel de incidencia sustancial en canal rojo, en el régimen de importación para el consumo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ SIGA (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) - Archivo plantilla.</li> <li>■ SIGA (Sistema Integrado de Gestión Aduanera) - Archivo plantilla.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El no contar con un régimen sancionatorio aduanero con un enfoque de cumplimiento logrando con ello ser más severo en los incumplimientos muy graves y con mecanismos de agravantes por reincidencia y de sustitución de sanciones por inversión en seguridad de la cadena logística.</li> </ul>
<b>3000548.</b> Usuario u Operador programado, controlado en control posterior.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Nivel de incidencia de los programas de auditoría culminados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ SIFA (Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Supone que todos los usuarios u operadores de comercio exterior están con la condición de habidos o que los mismos cancelen sus deudas durante el proceso de fiscalización, que se obtenga de manera oportuna respuesta a los cruces de información con entidades externas. Asimismo que no se efectúen cambios normativos que signifiquen beneficios tributarios.</li> </ul>
<b>3000549.</b> Usuario u Operador sancionado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Recaudación por acciones de fiscalización aduanera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ SIFA (Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Supone que las condiciones no cambien en materia normativa como por ejemplo las dispuestas en materia de tributos aduaneros por parte del MEF ó por disposiciones de otras áreas del negocio tributario.</li> </ul>

Actividades			
<b>5005929</b> Asignación de declaraciones a control físico y/o documentario, en importación para el consumo.	■ Número de DAM asignadas a canal de control.	■ SIGA (Sistema Integrado de Gestión Aduanera).	■ Supone un nivel máximo de selectividad de declaraciones no supere los rangos establecidos por Ley, que las normas vinculadas al control no impliquen un aumento en el nivel de control de las importaciones, y se mantengan las disposiciones normativas que establecen controles aplicando técnicas de gestión de riesgo.
<b>5003210</b> Programación de acciones de control.	■ Número de programas de acciones de control.	■ SIFA (Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera).	■ Siempre y cuando se mantengan o mejoren los niveles de acceso de información externas actuales.
<b>5004218</b> Ejecución de las acciones de control posterior.	■ Número de acciones de control posterior ejecutadas.	■ SIFA (Sistema Integrado de Fiscalización Aduanera).	■ Supone que todos los usuarios u operadores de comercio exterior están con la condición de habidos o que los mismos cancelen sus deudas durante el proceso de fiscalización, que se obtenga de manera oportuna respuesta a los cruces de información con entidades externas. Asimismo que no se efectúen cambios normativos que signifiquen beneficios tributarios.
<b>5004220.</b> Acciones de presunción de delito aduanero.	■ Número de informes de presunción de delito aduanero.	■ SIGA (Sistema Integrado de Gestión Aduanera).	■ Que las acciones desarrolladas por parte del Ministerio Público y/o Poder Judicial sean de aplicación efectiva con penas ejemplares como resultado de los informes de presunción de delito emitidos.

## Productos del Programa Presupuestal

Detalle del Producto	
<b>3000547. Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente</b>	
<b>Unidad de medida: 592. Declaración</b>	
<b>¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene? - Grupo poblacional que recibe el producto</b>	El grupo poblacional está compuesto por los usuarios Importadores (persona natural o jurídica) que pueden ser representados por agencias de aduanas de conformidad a la Ley General de Aduanas aprobada con Decreto Legislativo 1053.
<b>¿Qué bienes y/o servicios – específicos- recibirá dicho grupo operacional?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluación del riesgo y programación.</li> <li>▪ Control de ingreso de mercancías.</li> </ul> <p>El servicio consiste en seleccionar las declaraciones aduaneras de mercancías-DAMs, presentadas por los importadores, para controlar el cumplimiento de las normas aduaneras y otorgar el levante de la DAM con el cuál se autoriza el ingreso de las mercancías al país.</p>
<b>¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?</b>	<p>Entrega electrónica, vía teledespacho.</p> <p>La modalidad de entrega del servicio en el caso de la selección se realiza de forma automatizada por las herramientas informáticas de selección de canales. En el caso del control es presencial si la DAM es asignada a canal rojo y con control documentario cuando es canal naranja.</p>
<b>¿Quién realiza la entrega del producto?</b>	<p>Para la entrega del producto participan las siguientes oficinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras-GGRIA de la INCA</li> <li>▪ La División de Importaciones de Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao-IAMC.</li> <li>▪ La División de Importaciones de la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia de la Aduana Aérea y Postal del Callao (IAAP).</li> <li>▪ La División Técnica Aduanera de la Intendencia de Aduana de Tacna.</li> </ul>
<b>¿Dónde se entrega el producto?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aduanas.</li> </ul>

Detalle del Producto	
<b>3000548. Usuario u Operador programado, controlado en control posterior</b>	
<b>Unidad de medida: 585. Acción de Control</b>	
¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene? - Grupo poblacional que recibe el producto	Usuarios del comercio exterior: importadores, exportadores, agentes de aduana, almacenes aduaneros y empresas de servicio de envíos de entrega rápida que cometan fraude aduanero.
¿Qué bienes y/o servicios –específicos– recibirá dicho grupo operacional?	El servicio de acciones de control posterior
¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?	La modalidad de entrega del servicio de la acción de control posterior consiste en notificar al usuario el inicio de la auditoría y la presentación de la documentación requerida además de las visitas que pueda realizar el auditor a las empresas programadas.
¿Quién realiza la entrega del producto?	Para la entrega del producto participan las siguientes oficinas: <ul style="list-style-type: none"> <li>■ División de Gestión de Riesgos Aduaneros.</li> <li>■ División de Inteligencia Aduanera.</li> <li>■ División de Fiscalización Posterior.</li> </ul>
¿Dónde se entrega el producto?	En la dirección fiscal del contribuyente.

Detalle del Producto	
<b>3000549. Usuario u Operador sancionado</b>	
<b>Unidad de medida: 060. Informe</b>	
¿Quién recibe el producto o sobre quién se interviene? - Grupo poblacional que recibe el producto	Usuarios del comercio exterior: importadores, exportadores, agentes de aduana, almacenes aduaneros y empresas de servicio de entrega rápida que cometan fraude aduanero.
¿Qué bienes y/o servicios –específicos– recibirá dicho grupo operacional?	Servicio de verificación del cumplimiento de las obligaciones tributario-aduaneras del usuario de comercio exterior.
¿Cuál es la modalidad de entrega del producto a dicho grupo poblacional?	A través de notificaciones a los usuarios u operadores de comercio exterior.
¿Quién realiza la entrega del producto?	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera – División de Recaudación Aduanera</li> <li>■ División de Fiscalización Posterior</li> <li>■ División de Controversias</li> </ul>

¿Dónde se entrega el producto?	En la dirección fiscal del contribuyente.
--------------------------------	---

## Actividades del programa presupuestal

PRODUCTO: 3000547. Mercancía seleccionada y controlada en control concurrente				
Actividad	Unidad de medida	Niveles de Gobierno que ejecutan		
		Nacional	Regional	Local
<b>5005929.</b> Asignación de declaraciones a control físico y/o documentario, en importación para el consumo.	592. Declaración	X		
PRODUCTO: 3000548. Usuario u Operador programado, controlado en control posterior				
Actividad	Unidad de medida	Niveles de Gobierno que ejecutan		
		Nacional	Regional	Local
<b>5003210.</b> Programación de acciones de control	585. Acción de control	X		
<b>5004218.</b> Ejecución de acciones de control posterior	585. Acción de control	X		
PRODUCTO: 3000549. Usuario u Operador sancionado				
Actividad	Unidad de medida	Niveles de Gobierno que ejecutan		
		Nacional	Regional	Local
<b>5004220.</b> Acciones de presunción de delito aduanero	060. Informe	X		